

REPORTANDO EL PROGRESO DEL ESTUDIANTE

- 1.0 Al comenzar el año escolar, las escuelas tienen que entregar a los padres/tutores y a los estudiantes los procedimientos para reportar el progreso de los estudiantes. Cada maestro tendrá que proveer acceso a la información sobre el tipo de evaluaciones/escalas que pudieran usarse.
- 2.0 Todos los maestros mantendrán récords precisos y reportarán el desempeño de los estudiantes.
- 3.0 Hasta que el Distrito implemente las notas basadas en estándares en todo el distrito, la escala para calificaciones que se usará de 4to a 12mo grado en todas las escuelas primarias, intermedias (middle school) y secundarias (high school) que no están involucradas en las calificaciones por proceso de aprendizaje, será notas en letras que reflejan las siguientes escalas numéricas:

90 – 100	A
80 – 89	B
70 – 79	C
60 – 69	D
Menos de 60	F
- 3.1 Las notas dentro de .5 por ciento del margen más bajo de la próxima nota (Ej., 89.5, 79.5) serán redondeadas a la próxima nota (Ej., 89.5=A, 79.5=B).
- 3.2 Para que los estudiantes de escuela secundaria no sean penalizados en términos de reconocimiento por honores académicos y clasificación en clase por participación en clases aceleradas según se define en este procedimiento, las notas del estudiante en clases aceleradas serán puntuaciones ponderadas, tal como se estipula en esta sección.
 - 3.2.1 Una clase acelerada se definirá como a) un curso que reciba la designación de “ubicación avanzada” por el College Board o una entidad nacional con la autoridad para certificar cursos de avanzados, b) un curso ofrecido como parte del programa de Bachillerato Internacional certificado por representantes del programa de Bachillerato Internacional de los Estados Unidos, c) cursos ofrecidos como parte de un programa de años intermedios, Nivel II, para prepararse para el programa de Bachillerato Internacional certificado en la escuela secundaria.
 - 3.2.2 Un curso será ponderado en caso que el prerrequisito para el curso en particular es ya un curso ponderado de acuerdo a la definición en 3.2.1 a, b, o c arriba.
 - 3.2.3 El que un curso sea ponderado más allá del currículo ofrecido por la escuela puede apelarse al Director (Ej., un estudiante que entra en la secundaria en Matemáticas CMIC 3 o un curso más alto y completa cursos avanzados por medio de instituciones educativas superiores mientras asiste a la escuela secundaria).
 - 3.2.4 Las notas del estudiante no deben ser ponderadas en las escuelas primarias e intermedias del Distrito.
- 3.3 Para calcular el promedio de la nota de un estudiante para completar los cursos descritos en la sección 3.1.1, una nota de “A” recibirá 5 puntos; una nota de “B” recibirá 4 puntos; una nota de “C” recibirá 3 puntos; una nota de “D” recibirá 2 puntos; y una nota de “F” recibirá 0 puntos.
- 4.0 El progreso académico de los estudiantes será reportado por escrito a los padres/tutores al final de cada trimestre o cuatrimestre. El progreso académico también será reportado por escrito a mitad de término. Estos reportes reflejarán los récords del maestro para el desempeño del estudiante.

- 5.0 Los padres/tutores tendrán que ser notificados cuando el progreso académico del estudiante baja de “C” a “D” o “D” a “F” durante el curso del trimestre/cuatrimestre. El aviso a los padres/tutores tiene que ser proporcionado dentro de cinco días escolares después que el desempeño del estudiante haya bajado a “D” o “F.” El aviso puede ser por medio de una conferencia personal, una conversación por teléfono, un mensaje telefónico automático, un correo electrónico semanal sobre las notas del estudiante, y/o por medio de un reporte escrito enviado a casa con el niño. El aviso no será necesario si el progreso del estudiante sube a satisfactorio dentro del período de los cinco días. Los directores de las escuelas pudieran decidir la manera de notificar a los padres/tutores (Ej., llamada telefónica). La escuela debe llevar un registro escrito de esta comunicación. Se recomienda, pero no es requerido, enviar un aviso a los padres/tutores de estudiantes cuyo desempeño académico baja a “D” o “F” durante la última semana de un período de calificación.
- 6.0 En cualquier momento durante un período de calificación, los estudiantes y sus padres/tutores legales tienen el derecho a comunicarse con el maestro y/o consejero para pedir las notas del estudiante. Esta solicitud tiene que atenderse dentro de 48 horas.
- 7.0 Los administradores de las escuelas serán responsables por asegurar que se programen al menos dos conferencias durante el año escolar con los padres/tutores para discutir el progreso del estudiante y así informar verbalmente a los padres/tutores sobre el progreso educativo del niño. Aunque tal cantidad de conferencias es obligatoria, se exhorta a las escuelas a reportar y solicitar la participación regular de los padres en el progreso de su hijo durante el año escolar.